

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 494/10</p>	<p style="text-align: center;">C8 CONTRATOS</p>
--	---	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 10 de marzo de 2010.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el contrato de comodato celebrado el 10 de marzo de 2010 con la señora María Susana Cruz, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, con relación al inmueble ubicado en Buschiazzo 1050, ciudad de Don Torcuato, destinado a vivienda en cumplimiento de lo dispuesto en la causa 916/1459/2009 “Cruz María Susana S/Amparo”.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC875
100310

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 494/10





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONTRATO DE COMODATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por Sergio Tomás Massa, con domicilio en Av. Cazón N° 1514, TIGRE, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante denominado el **COMODANTE**, por una parte, y la Sra. **MARIA SUSANA CRUZ**, DNI 23.081.581, con domicilio en Buschiazzo 1050, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires, en adelante denominada **EL COMODATARIO**, por la otra parte, se celebra el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. El **COMODANTE** otorga en comodato al **COMODATARIO**, y este acepta de conformidad, un inmueble ubicado en Buschiazzo 1050, Don Torcuato, Partido de Tigre, con nomenclatura catastral C:II; S: G; M: 119°, Parcela 16, para que la comodataria habite conjuntamente con sus hijos: Walter Gastón Cruz, Maira Anahi Cruz y Luciana Dolores Cruz. El presente comodato se realiza en el marco del expte "CRUZ, MARIA SUSANA S/ AMPARO" (causa N° 916 // 1459/2009), condicionado a que se mantengan las circunstancias que originaron dicha causa. Se deja constancia que este inmueble se encuentra en perfecto estado de uso y conservación, lo que es conocido y aceptado por **EL COMODATARIO**, por haber inspeccionado el lugar antes de este acto.

SEGUNDA: DESTINO. El inmueble cedido en comodato, será utilizado por el Comodatario para **VIVIENDA FAMILIAR**. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la cesión o comodato total o parcial, permanente o temporaria del inmueble bajo cualquier título, so pena de rescisión inmediata por culpa del **COMODATARIO**. Queda expresamente prohibido el ingreso para co-habitación de terceras personas no mencionadas en el presente comodato.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS - Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que **EL COMODATARIO** asume en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consuma en el inmueble durante todo el tiempo que tenga vigencia este contrato, obligándose a poner los servicios a su nombre en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la suscripción del presente. En consecuencia es obligación del **COMODATARIO** efectuar el pago de las facturas por la provisión de energía eléctrica, teléfono, alumbrado barrido y limpieza; y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble.

CUARTA: PLAZOS. El presente contrato tendrá una duración de 1 (un) año, prorrogable por un igual período previa notificación fehaciente y con expresa reserva del **COMODANTE** de ejercitar la facultad de exigir su restitución sin expresión de causa, alcanzando para ello comunicar tal decisión al Comodatario, de manera fehaciente y con 60 días de anticipación. **EL COMODATARIO** deberá reintegrarle el inmueble objeto de este contrato, libre de ocupantes y/o cosas, en perfecto estado de uso y conservación y sin deudas por los servicios consumidos.

SEXTA.- PROHIBICION DE REALIZAR MODIFICACIONES: Queda expresamente prohibido al Comodatario realizar cualquier tipo de modificaciones en el inmueble cedido en comodato. Cualquier construcción o cambio sobre el inmueble deberá contar con autorización previa emitida por el **COMODANTE**. A la finalización del presente contrato, las construcciones que **EL COMODATARIO** hubiese efectuado serán de titularidad exclusiva de la **COMODANTE**, sin obligación de resarcimiento o indemnización alguna por ningún concepto al **COMODATARIO**. La **COMODANTE** se obliga a realizar rampas en los lugares del inmueble en los que existan escalones, para la mejor habitabilidad del menor Walter Gastón Cruz. La **COMODATARIA** autoriza a realizar obras de tendido y conexión de red de gas natural en el inmueble, para cuando las condiciones de instalación estén reunidas.

SÉPTIMA: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL COMODATARIO** producirán la rescisión del presente comodato.

Sr. Susana Cruz



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

OCTAVA: INSPECCIÓN - El COMODANTE tiene a lo largo de la duración del presente contrato, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato.

NOVENA: DOMICILIOS. Las partes constituyen domicilios en los mencionados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en virtud del presente y aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Juzgado Contencioso Administrativo, con exclusión de cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los ...^o días del mes de marzo de 2010.-

V2628

Suzanne C. W.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.